



REQUERIMIENTO N°003-2026-SATJLO/GG

PARA : CPC. Walter Chapoñan Sandoval
Jefe de la Oficina General de Administración – SAT JLO.

DE : Ing. Jorge Alberto Ramos Suyon
Gerencia General – SAT JLO

ASUNTO : CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE
BRINDE SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN REDES Y
EQUIPOS INFORMÁTICOS EN LA GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN DEL SATJLO

FECHA : Jose Leonardo Ortiz, 14 de enero de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo manifestar lo siguiente:

Dado que, el Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz es el órgano encargado de la Recaudación Tributaria y No Tributaria a favor de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, por lo cual debe mantener operativos el equipamiento informático del SATJLO, a fin de brindar una mejor atención a los contribuyentes, desarrollar óptimamente sus labores y cumplir con las finalidades y objetivos de una sana y productiva administración y recaudación de tributos municipales.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO/DC
01	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE BRINDE SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN REDES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS EN LA GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL SATJLO	01	03 (tres entregables)
CLASIFICADOR: 2.3.2 9.11			
Adjunto Anexo I "Términos de Referencia"			

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes agradecerle por el interés que se preste al presente documento.

Atentamente;

Ing. Jorge Alberto Ramos Suyon
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
JOSÉ LEONARDO ORTÍZ

PROVEIDO N°224

Pase a: SCYLER HU

Para:

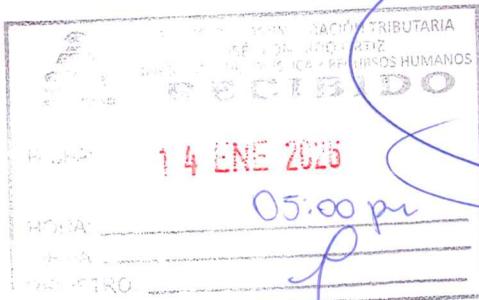
<input type="checkbox"/> 1. Elab. Resolución	<input type="checkbox"/> 5. Sus conocimientos y Fines
<input checked="" type="checkbox"/> 2. Su atención y Trámite	<input type="checkbox"/> 6. Archivo
<input type="checkbox"/> 3. Comunicar al Interno	<input type="checkbox"/> 7. Atender la Salida
<input type="checkbox"/> 4. Emitir Informe	

Tercero que corresponde

FECHA: 14/01/26

Le

FIRMA



*Nota de Control: Documento elaborado por la Subgerencia de Logística y Recursos, con fines de aplicación exclusiva en el SATJLO.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia de Tecnologías de la Información
Denominación de la Contratación:	Contratación de una persona natural o Jurídica que brinde Servicio Técnico especializado en redes y equipos informáticos en la Gerencia de Tecnologías de la Información del SATJLO
Descripción de la necesidad CMN:	INCLUIDO EN EL CMN 2026

I. FINALIDAD PÚBLICA

El Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz es el órgano encargado de la Recaudación Tributaria y No Tributaria a favor de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, por lo cual debe mantener operativos el equipamiento informático del SATJLO, a fin de brindar una mejor atención a los contribuyentes, desarrollar óptimamente sus labores y cumplir con las finalidades y objetivos de una sana y productiva administración y recaudación de tributos municipales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de una (01) persona natural o Jurídica que brinde servicio técnico especializado en redes y equipos informáticos en la Gerencia de Tecnologías de la Información del SATJLO, en forma presencial o remota para atender y solucionar las incidencias presentadas en los equipos informáticos reportados por los colaboradores de las áreas usuarias del SATJLO.

La presente contratación tiene como finalidad, garantizar la operatividad y el normal funcionamiento del parque informático de computadoras del SATJLO, a fin de tener una adecuada ejecución de los servicios informáticos implementados por la Gerencia de Tecnologías de la Información, el cual a su vez contribuye al desarrollo de las funciones de los colaboradores y cumplimiento de los objetivos institucionales.

III. ENFOQUE DE CONTRATACIÓN:

La contratación deberá asegurar eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos, seleccionando a una persona que garantice conocimiento técnico, trato adecuado al ciudadano y personal de la entidad, considerando criterios de calidad, sostenibilidad del servicio y cumplimiento de las disposiciones normativas

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

- Asistencia técnica para mantenimiento preventivo y Correctivo de los Equipos Informáticos del SATJLO, tales como tales como computadoras de escritorio, laptops, impresoras, escáneres y periféricos, asegurando su correcto funcionamiento y prolongación de su vida útil.
- Asistencia técnica para el **mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del Data Center del SAT JLO**, incluyendo servidores, UPS, dispositivos de almacenamiento, sistemas de respaldo y equipos asociados a la continuidad operativa de los servicios informáticos institucionales.

*Nota de Control: Documento elaborado por la Subgerencia de Logística y Recursos, con fines de aplicación exclusiva en el SATJLO.



de respaldo y equipos asociados a la continuidad operativa de los servicios informáticos institucionales.

- Asistencia técnica en **infraestructura de redes de datos**, comprendiendo cableado estructurado, puntos de red, switches, routers, access points, enlaces internos y verificación de conectividad entre las áreas usuarias del SAT JLO.
- **Diagnóstico, atención y solución de incidencias técnicas** reportadas por los colaboradores de las distintas dependencias del SAT JLO, ya sea de manera presencial o remota, según la naturaleza del incidente.
- Servicio de **Help Desk y soporte técnico continuo**.
- Asistencia Técnica en la **configuración, reinstalación y actualización de sistemas operativos y software base**, relacionados al funcionamiento de los equipos informáticos institucionales.
- Asistencia técnica para la **verificación del correcto funcionamiento de los sistemas informáticos institucionales**, en coordinación con la Gerencia de Tecnologías de la Información y/o personal adscrito a la misma, a fin de prevenir interrupciones del servicio.

4.2 PLAN DE TRABAJO: No Aplica

4.3 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

- 4.3.1. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO:** Según se detalla en el numeral 4.1.
- 4.3.2. **SOPORTE TÉCNICO:** Según se detalla en el numeral 4.1.
- 4.3.3. **CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO:** No Aplica
- 4.3.4. **OTRAS PRESTACIONES ACCESORIAS:** No Aplica

4.4. LUGAR, PLAZO, VALOR DE LA CUANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.4.1 LUGAR:

El servicio se ejecutará en el Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz, ubicado en Av. Jhon F. Kennedy 412 Urb. Francisco Bolognesi, José Leonardo Ortiz, Chiclayo, Lambayeque.

4.4.2 PLAZO:

El plazo de ejecución del servicio consta a partir de notificada la orden de servicio hasta los 90 días calendarios.

El presente servicio constara de tres (03) entregables, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ 1er entregable: Informe de actividades – desde la firma de la O/S hasta 30 días calendario.
- ✓ 2do entregable: Informe de actividades – desde la firma de la O/S hasta 60 días calendario.
- ✓ 3er entregable: Informe de actividades – desde la firma de la O/S hasta 90 días calendario.

4.4.3. PLAZO: VALOR DE LA CUANTÍA:

S/ 1900.00 (Mil novecientos con 00/100 soles) por entregable.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

5.5.1 Experiencia del Proveedor:

- ✓ Experiencia General mínima de 07 años en sector público o privado.

*Nota de Control: Documento elaborado por la Subgerencia de Logística y Recursos, con fines de aplicación exclusiva en el SATJLO.



5.5.3 Formación Académica Estudios:

- ✓ Titulado Técnico y/o bachiller en las carreras de Ingeniería de sistemas, Computación e informática o carreras afines.

5.5.4 Capacitación En los estudios complementarios

- ✓ Capacitación en mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos Informáticos no menor de 90 horas.
- ✓ Capacitación en mantenimiento Preventivo y Correctivo de Redes de datos no menor de 90 horas.

5.5.5 Otros

- ✓ Contar con RUC activo y habido en la SUNAT.
- ✓ Poseer RNP vigente por OSCE.
- ✓ Suspensión de cuarta categoría.
- ✓ Declaración jurada de no tener antecedentes policiales, judiciales y penales.
- ✓ Declaración jurada de no estar inhabilitado para ejercer función pública por decisión administrativa firma o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- ✓ No tener vínculo de parentesco legal o civil hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o unión de hecho, en relación con el personal que se encuentra laborando en el SATJLO.
- ✓ Capacidad tributaria para celebrar un contrato conforme a ley.
- ✓ Disponibilidad inmediata.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

NO Aplica

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones del contratista:

Presentar informe de actividades realizadas por cada entregable a la Gerencia de Tecnologías de la Información

7.2. Otras obligaciones de la Entidad:

Suministrar al contratista, de manera oportuna, toda la información, documentos, reportes entre otros para el cumplimiento y elaboración de los entregables.

7.3. Adelantos:

No se contemplan adelantos.

7.4. Subcontratación:

No se contemplan subcontratos.

7.5 Confidencialidad:

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, considerar que el contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se hayan concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos,

***Nota de Control:** Documento elaborado por la Subgerencia de Logística y Recursos, con fines de aplicación exclusiva en el SATJLO.



informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

7.6. Propiedad intelectual

El contratista, por solo el hecho de aceptar el presente contrato y recibir la contraprestación pactada, transfiere de forma total, irrevocable e ilimitada a favor de la entidad todos los derechos patrimoniales y morales de autor que le pudieran corresponder por dichos entregables

7.7. Medidas de control durante la ejecución contractual.

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- **Áreas que coordinarán con el contratista:** Gerencia de Tecnologías de la Información
- **Áreas responsables de las medidas de control:** Gerencia de Tecnologías de la Información
- **Área que brindará la conformidad:** Gerencia General, previo informe de personal de la Gerencia de Tecnologías de la Información.

7.8 Conformidad

La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 120 y 144 del DS 009-2025-EF.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

7.9 Constancia de prestación de servicios.

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la PLADICOP, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

7.10. Del pago:

*Nota de Control: Documento elaborado por la Subgerencia de Logística y Recursos, con fines de aplicación exclusiva en el SATJLO.





La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en **03 ARMADAS**, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- ✓ Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
- ✓ comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- ✓ Carta de autorización CCI.
- ✓ Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- ✓ Copia de su orden de servicios o contrato.
- ✓ Informe de conformidad.

7.11. Fórmula de reajuste: No Aplica

7.12. Condiciones de los consorcios: No Aplica

VIII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:



La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes del SATJLO y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la Subgerencia de Logística y Recursos Humanos, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

IX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad del SATJLO, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

X. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

*Nota de Control: Documento elaborado por la Subgerencia de Logística y Recursos, con fines de aplicación exclusiva en el SATJLO.





Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- ✓ La ejecución de prestación y adicionales.
- ✓ La reducción de prestaciones.
- ✓ La autorización de ampliaciones de plazo.
- ✓ La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- ✓ Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

XI. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descontua del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, considerar que el contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se hayan concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

*Nota de Control: Documento elaborado por la Subgerencia de Logística y Recursos, con fines de aplicación exclusiva en el SATJLO.





De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

***Nota de Control:** Documento elaborado por la Subgerencia de Logística y Recursos, con fines de aplicación exclusiva en el SATJLO.





- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

La gestión de riesgos se implementa a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.



XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

*Nota de Control: Documento elaborado por la Subgerencia de Logística y Recursos, con fines de aplicación exclusiva en el SATJLO.

